



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE
FACENDA E
ADMINISTRACIÓN

INFORME SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2025-2027

Dirección Xeral de Simplificación Administrativa e do Patrimonio
Consellería de Facenda e Administración Pública

Xacobeo  2027

Santiago de Compostela, febrero de 2026



ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	1
2	DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.....	2
2.1	Análisis de simplificación común.....	
2.2	Análisis de simplificación extraordinaria.....	
2.2.1	En colaboración directa con las consellerías.....	3
2.2.2	Mediante proceso participativo con la ciudadanía.....	4
3	MEDIDAS E INSTRUMENTOS DE SIMPLIFICACIÓN.....	5
3.1	Medidas.....	
3.2	Instrumentos.....	
3.3	Otras mejoras de gestión.....	
4	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN.....	7
4.1	Procedimientos simplificados.....	
4.1.1	Instrumentos aplicados.....	8
4.1.2	Personas potencialmente beneficiarias.....	9
4.2	Procedimientos no simplificados.....	
4.3	Otras mejoras de gestión aplicadas.....	
4.4	Procedimientos en análisis.....	
5	CONTINUACIÓN EN LOS AÑOS 2026-2027.....	11
6	CONCLUSIONES.....	12



1 ANTECEDENTES

En respuesta a las demandas de la ciudadanía gallega, que reclama una Administración con la que sea sencillo comunicarse, que escuche sus peticiones y que simplifique y reduzca las cargas de los procedimientos administrativos, la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia está en permanente búsqueda de la racionalización y simplificación de sus procesos.

Con este objetivo, los **compromisos de la legislatura actual en esta materia se centran** en:

- Reducir los tiempos de tramitación
- Redactar normas más claras y escuetas
- Revisar los procedimientos internos y reducir las cargas burocráticas

Así, con el propósito de cumplir con las responsabilidades asumidas, a finales del mes de febrero del año 2025 y a través de la Dirección Xeral de Simplificación Administrativa e do Patrimonio (DXSP), la Consellería de Facenda y Administración Pública inició los trabajos de planificación y coordinación de los procesos de racionalización y simplificación de procedimientos, en virtud de las competencias atribuidas a esa dirección general por el Decreto 141/2024, de 20 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica.

El proceso tendrá una duración estimada de tres años, que se prevé que esté finalizada finales del año 2027, y buscará la optimización de los tiempos de gestión común de los procedimientos desde varias perspectivas:

- De volumen , mediante la reducción del número de procedimientos vigentes, por fusión de aquellos que se solapan o complementen entre sí
- De trámites , mediante la supresión de aquellos que no resulten imprescindibles, aunque precisen de una modificación normativa previa o del planteamiento de un plan de mejora
- De reducción **de los documentos**, mediante la eliminación de la obligatoriedad de presentarlos, por poder integrarse en otros, por reducir la información a cubrir o poder ser consultados por el órgano gestor mediante la interoperabilidad :
 - A través de pasaxe !
 - A través de consultas interdepartamentales
- De comprobación , mediante el fomento del empleo de comunicaciones previas y declaraciones responsables, junto con la regulación de su aportación al finalizar la tramitación

- De comprensión , mediante el uso de:
 - Redacciones de comprensión sencilla en la elaboración de las normas reguladoras
 - Elaboración de resúmenes explicativos para la ciudadanía

2 DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES

El proceso parte de la localización de las principales necesidades y problemáticas existentes de cara a identificar los procedimientos susceptibles de simplificación, así como las principales cargas burocráticas que recaen sobre la ciudadanía que puedan ser eliminadas sin pérdida de garantías, dentro del marco autonómico de competencias.

Con esta premisa, en el año 2025 se abrieron dos **vías de detección interna** (en el seno de la Administración):

- Mediante el análisis funcional de los procedimientos durante su tramitación común a través de Reduce .
- Mediante una revisión específica en colaboración directa con las consellerías gestoras de los procedimientos.

En la anualidad 2026 está previsto realizar también una detección **externa**, con la participación de los agentes sectoriales implicados, mediante procesos participativos:

- Con la ciudadanía, a través del Portal de Transparencia y gobierno abierto
- Con la Confederación de Empresarios de Galicia (CEG)
- Con otras entidades representantes de intereses sectoriales

El sistema de detección **y análisis interna** a través de Reduce tiene **carácter común y continuo**, realizándose de forma regular en la tramitación común a lo largo del año.

El **resto de los sistemas de detección y análisis presentan un carácter extraordinario**, al instrumentalizarse *ad hoc* para este proceso de simplificación 2025-2027.

2.1 Análisis de simplificación ordinario

Dentro del proceso de análisis funcional de los proyectos de disposiciones de carácter general que regulen procedimientos administrativos a instancia de parte, las bases reguladoras y las convocatorias de subvenciones, así como el establecimiento de servicios a la ciudadanía y al personal empleado público de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y demás entidades integrantes del sector público autonómico, el equipo responsable de su tramitación a través de Reduce examina los textos desde el punto de vista funcional y formula recomendaciones de simplificación.

Las recomendaciones de simplificación emanadas de este proceso se orientarán, en términos generales, a :

- Homogeneizar textos y normalizar formularios
- Unificar y eliminar procedimientos
- Proponer la eliminación de documentos a presentar por parte de la ciudadanía o su relevo por consultas a través de interoperabilidad , declaraciones responsables, etc.

Este proceso se realiza durante todo el año, de forma regular e independiente del proceso de análisis extraordinario, naturalmente asociada a la tramitación común de los procedimientos.

2.2 Análisis de simplificación extraordinario

Además del análisis ordinario realizado durante la tramitación de las normas a través de Reduce , en el año 2025 la DXSAP comenzó un proceso extraordinario de análisis en colaboración directa con las consellerías y mediante la apertura de un proceso participativo.

2.2.1 En colaboración directa con las consellerías

El 25 de febrero de 2025 se inició esta parte del proceso, solicitando a todas las consellerías una propuesta de procedimientos de su competencia susceptibles de simplificación.

Con fecha 31 de marzo, se recibieron las últimas propuestas de las consellerías, a partir de las que se configuró una selección previa de 98 procedimientos a analizar durante el año 2025.



El trabajo de campo se distribuye entre las anualidades 2025 y 2026, con una fase de conclusión en el año 2027.

En la anualidad 2025, el universo de trabajo fue el siguiente:

Consellería	Año 2025
Presidencia	2
Presidencia, Justicia y Deportes	14
Medio Ambiente y Cambio Climático	12
Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional	4
Política Social e Igualdad	9
Economía e Industria	10
Hacienda y Administración Pública	4
Vivienda y Planificación de Infraestructuras	3
Sanidad	2
Cultura, Lengua y Juventud	12
Empleo, Comercio y Emigración	10
Medio Rural	8
Mar	8
Total	98



2.2.2 Mediante proceso participativo con la ciudadanía



Con ocasión de la realización de los actos de la Semana de Administración abierta, el 19 de mayo de 2025 se abrió un proceso participativo, público y anónimo, en el Portal de Transparencia y Gobierno abierto, en el que la ciudadanía tiene a su disposición una breve encuesta para acercar libremente sus propuestas en el campo de la simplificación, indicando aquellos procedimientos que entiende susceptibles de mejora y los documentos o trámites concretos que propone suprimir o reducir.



La participación consiste en responder a cinco preguntas sencillas:

1. *Edad*
2. *Sexo*
3. *Indique respecto de que procedimiento/s administrativo/s gestionado/s por la Xunta de Galicia considera que se puede simplificar la tramitación*
4. *Además, si lo desea, puede indicar que trámites y/o cargas burocráticas de los procedimientos de la Xunta de Galicia cree que pueden suprimirse sin afectar negativamente a la resolución del procedimiento*
5. *Le gustaría hacer alguna otra propuesta de mejora en relación a la simplificación de los procedimientos administrativos y la reducción de trámites y cargas burocráticas? Indíquelas aquí.*

Está previsto mantener el proceso participativo abierto de manera indefinida y analizar en 2026 todas las propuestas, incluidas las **30 propuestas** recibidas hasta el momento.



3 MEDIDAS E INSTRUMENTOS DE SIMPLIFICACIÓN

3.1 Medidas

Las medidas de simplificación se clasificaron en los cuatro grandes grupos que se indican a continuación.

Cod.	MEDIDA
MS.1	Reducción de procedimientos <i>(Minoración del número de procedimientos existentes)</i>
MS.2	Eliminación de trámites del procedimiento <i>(Supresión de alguna de las actuaciones o actos que se llevan a cabo durante la gestión del procedimiento que redunde en una mayor agilidad del procedimiento y en una menor molestia para la ciudadanía)</i>
MS.3	Supresión de requisitos <i>(Supresión de condiciones para adquirir la condición de beneficiario del procedimiento)</i>
MS.4	Eliminación y simplificación de documentos <i>(Eliminación para la ciudadanía del deber de presentar documentos, o de documentos que figuran en el procedimiento, así como simplificación de la información a incluir en un documento)</i>

3.2 Instrumentos

Cada medida de simplificación se desglosó en los siguientes instrumentos:

Cod.	INSTRUMENTO
MS.1.1	Procedimientos fusionados en este
MS.1.2	Procedimientos dados de baja
MS.2.1	Informes previos a la resolución del procedimiento, suprimidos
MS.2.2	Inspecciones previas a la resolución del procedimiento, suprimidas
MS.2.3	Otro
MS.3.1	Documentos acreditativos de requisitos, eliminados
MS.3.2	Documentos acreditativos de requisitos, que eran interoperables por pasaxel, eliminados
MS.3.3	Documentos acreditativos de requisitos, que eran interoperables por consulta interdepartamental, eliminados
MS.3.4	Declaraciones responsables acreditativas de requisitos, eliminadas
MS.3.5	Otro
MS.4.1	Documentos a presentar por la ciudadanía, eliminados <i>(suprimido el deber de presentación porque dejarán de formar parte del procedimiento, por duplicidad, por</i>



	<i>integración de los datos en otro documento)</i>
MS.4.2	Documentos a presentar por la ciudadanía sustituidos por interoperabilidad por pasaxe!
MS.4.3	Documentos a presentar por la ciudadanía sustituidos por Interoperabilidad por consulta interdepartamental
MS.4.4	Solicitud sustituida por comunicación previa/declaración responsable
MS.4.5	Documentos a presentar por la ciudadanía sustituidos por declaración responsable en el cuadro de declaraciones de otro documento
MS.4.6	Reducción de la información solicitada en un documento <i>(computar por numero de documentos en los que se reduce la información)</i>
MS.4.7	Otro

3.3 Otras mejoras de gestión

Además, se estudiaron otras medidas complementarias que no constituyen una reducción de cargas en sí mismas, por no afectar directamente a la experiencia de las personas solicitantes, pero que terminan por generar un beneficio para la ciudadanía, principalmente en términos de reducción de los tiempos de gestión.

OTRAS MEJORAS DE GESTIÓN

Implantación de herramientas de gestión (gestores de proyecto, aplicaciones informáticas de gestión o similares)

Implantación de procesos de automatización

Implantación de procesos de inteligencia artificial

Utilización de redacción sencilla en la elaboración de las normas reguladoras

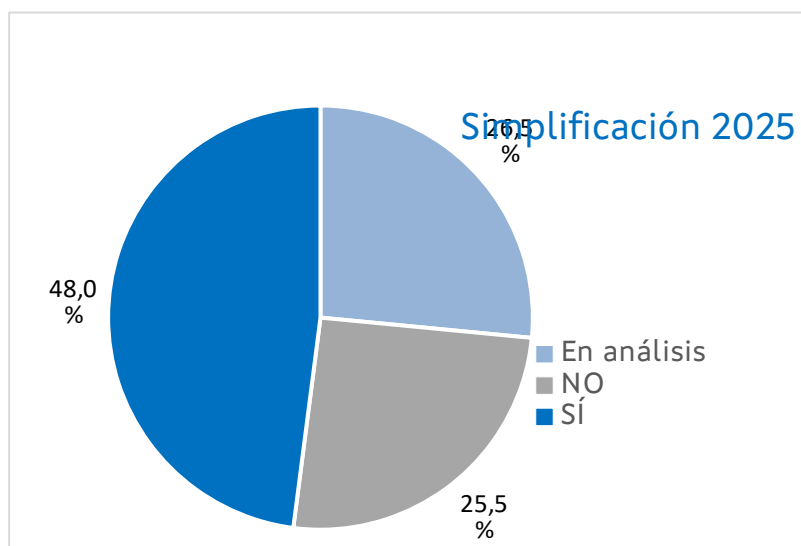
Actualización del resumen explicativo disponible en la sede electrónica (fichas)

Otra/s

4 ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN

En el **año 2025** se analizaron un total de **98** procedimientos, con el siguiente resultado:

- En el **48%** del total (47 procedimientos) se introduce algún instrumento de simplificación
- El **25,5%** del total (25 procedimientos) no pudieron simplificarse
- El **26,5%** del total (26 procedimientos) continúan en análisis



4.1 Procedimientos simplificados

4.1.1 Instrumentos aplicados

En los 47 procedimientos que se simplificaron, se aplicaron **10 tipos de instrumentos**, que se materializaron en:

a) **11 procedimientos fusionados** en otros existentes, de los que 9 se dieron de baja.

b) **76 documentos diferentes eliminados** de los procedimientos, bien por supresión, bien por integración en otros documentos existentes, o por ser sustituidos por consulta interdepartamental, con la distribución que se indica más adelante, que eliminarán la presentación de un mínimo estimado de 20.000 **documentos** en el sistema:

Cod.	INSTRUMENTO	Núm.	%
MS.1.1	Procedimientos fusionados en este	11	12%
MS.1.2	Procedimientos dados de baja	9	9%
MS.3.1	Documentos acreditativos de requisitos, eliminados	2	2%
MS.3.2	Documentos acreditativos de requisitos, que eran interoperables por pasaxel, eliminados	3	3%
MS.4.1	Documentos a presentar por la ciudadanía, eliminados (<i>suprimido el deber de presentación porque dejarán de formar parte del procedimiento, por duplicidad, por integración de los datos en otro documento</i>)	19	20%



MS.4.2	Documentos a presentar por la ciudadanía sustituidos por interoperabilidad por pasaxe!	21	22%
MS.4.3	Documentos a presentar por la ciudadanía sustituidos por Interoperabilidad por consulta interdepartamental	6	6%
MS.4.4	Solicitud sustituida por comunicación previa/declaración responsable	1	1%
MS.4.5	Documentos a presentar por la ciudadanía sustituidos por declaración responsable en el cuadro de declaraciones de otro documento	23	24%
MS.4.6	Reducción de la información solicitada en un documento (<i>número de documentos en los que se reduce la información</i>)	1	1%
TOTAL		96	100%

Entre otras, estas medidas permitirán que las mujeres embarazadas o las familias monoparentales que soliciten la tarjeta bienvenida por gestación, nacimiento, adopción, guardia con fines adoptivos o acogimiento familiar permanente ya no tengan que presentar la sentencia de divorcio para acreditar esta situación, al ser sustituida por el certificado correspondiente que, además, puede ser consultado directamente por la Administración; o que los chicos y chicas que solicitan el Bono emancípate ya no tengan que presentar el poder de representación, el certificado de empadronamiento colectivo o indicar exactamente las ayudas recibidas; o que los clubes deportivos dejen de presentar 6 anexos para solicitar las subvenciones al desarrollo de las actividades deportivas.

Por otra parte, se simplificaron 12 procedimientos dirigidos a empresas y personas trabajadoras autónomas, mediante la fusión de 4 procedimientos en 2, y la eliminación del deber de presentar 12 documentos, que se sustituyeron por consulta por interoperabilidad o se integraron en otros documentos existentes.

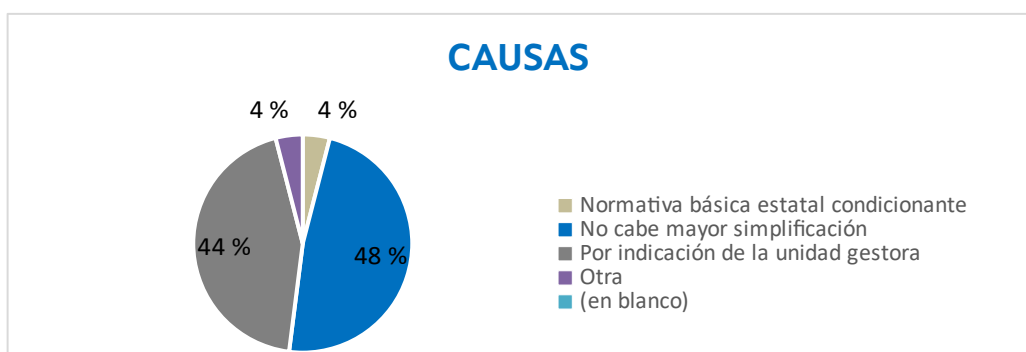
4.1.2 Personas potencialmente beneficiarias

Según los datos de personas solicitantes correspondientes a la convocatoria finalizada más reciente o referida al ejercicio anterior, el colectivo y personas potencialmente beneficiarias de la simplificación implantada en los procedimientos analizados en el año 2025 asciende a un total de 175.693 personas.

4.2 Procedimientos no simplificados

Las causas por las que **25** de los procedimientos analizados no pudieron ser simplificados, se resumen a continuación:

CAUSA	Núm.	%
Normativa básica estatal condicionante	1	4%
No cabe mayor simplificación	12	48%
Por indicación de la unidad gestora	11	44%
Otra	1	4%
TOTAL	25	100%

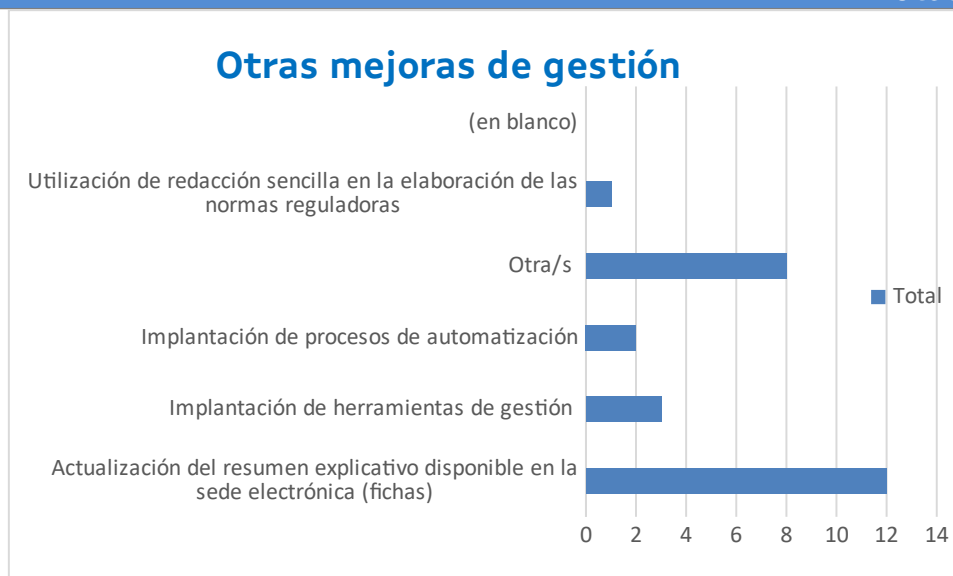


4.3 Otras mejoras de gestión aplicadas

En **18** procedimientos analizados (siete de ellos sin instrumentos de simplificación aplicados) se aplicaron también otras mejoras de gestión, que se resumen a continuación:

OTRAS MEDIDAS DE GESTIÓN	Núm.
Actualización del resumen explicativo disponible en la sede electrónica (fichas)	12
Implantación de herramientas de gestión	3
Implantación de procesos de automatización	2
Otra/s	8

Utilización de redacción sencilla en la elaboración de las normas reguladoras	1
Total	26



Entre otras, estas mejoras técnicas permitirán reducir los tiempos de tramitación de las quejas en materia sanitaria que no se presentan por CONTACTE (aplicación Sergas), o que se mejoren los formularios dinámicos para que a los viticultores titulares de una explotación les sea más fácil inscribirse o actualizar sus datos en el Registro vitícola de Galicia, o que la información del Bono Emancípate disponible en la sede electrónica sea más clara y sencilla .

4.4 Procedimientos en análisis

Diversas circunstancias, como la incapacidad temporal del personal responsable del procedimiento, su dificultad jurídica o técnica o la necesidad de completar datos explican la situación de los **26** procedimientos que continúan en análisis actualmente.

5 CONTINUACIÓN EN LOS AÑOS 2026-2027

En el año 2026 se continuará con el análisis común de los procedimientos mediante el análisis funcional durante su tramitación a través de Reduce .

Respecto al análisis extraordinario:

- Se continuará la colaboración con las consellerías en un número previsto aproximado de 82 procedimientos, que podrá extenderse hasta el año 2027
- Se abordará el examen de las propuestas resultantes del proceso participativo con la ciudadanía
- Se ampliará la participación externa mediante contactos con la Confederación de Empresarios de Galicia (CEG) y otras entidades representantes de intereses sociales.

Se estima en el año 2027 finalicen los trabajos de análisis e implantación de las propuestas resultantes y que se concreten las conclusiones del proceso.

6 CONCLUSIONES

El resultado de los trabajos realizados en el año 2025 son los siguientes:

- 47 procedimientos simplificados
- 175.693 personas beneficiadas por la simplificación
- Eliminado el deber de presentar un mínimo estimado de 20.000 documentos